

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 05 cinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 35 treinta y cinco, correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las **13:00 trece horas** del día de hoy **05 cinco de agosto del año 2025 dos mil veinticinco**, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente. -----

Le solicito al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes los Secretarios de Estudio y Cuenta de la ponencia que interviene el día de hoy." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Verificado el quórum se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y decisiones que aquí se tomen." -----

----- LISTADO DE ASUNTOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública, son los siguientes:

1. *Proyecto de resolución incidental del **Juicio de Nulidad Electoral** con número de expediente **TESLP/JNE/02/2025**, que propone la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**.*
2. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/109/2025**, que propone la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**.*
3. *Proyecto de resolución incidental a dictarse en el **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/99/2025**, que propone la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias Secretario, Magistrados a su consideración la lista de asuntos, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias. Secretario por favor haga constar el resultado de la votación.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos es aprobada por unanimidad de votos.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias.” -----

----- **-PROYECTO DE RESOLUCIÓN INCIDENTAL -** -----
----- **TESLP/JNE/02/2025** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: Previo a dar inicio con el análisis del **primero** de los asuntos relativo al proyecto de resolución incidental del expediente **TESLP/JNE/02/2025** y en razón que el Pleno de este Tribunal calificó como procedente la **excusa** planteada por **el Magistrado Sergio Iván García Badillo** para conocer y resolver del **Juicio de Nulidad Electoral** con número de expediente ya referido, con fundamento con el artículo 22 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, **se propone** a este Pleno decretar un receso de **02 minutos**, a efecto de dar oportunidad de que el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado **Gerardo Muñoz Rodríguez**, por ser el de mayor antigüedad, se integre a este Pleno, para conocer del asunto de referencia, ello en apego al artículo 13 numeral 2 del Reglamento

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Interior, y al haber sido convocado oportunamente, para la resolución del asunto de referencia.

Someto a su consideración la propuesta planteada, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias, Secretario por favor haga constar el resultado de la votación" -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí Presidenta, hago constar que la propuesta de receso fue aprobada por unanimidad de votos.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." -----

-----**PAUSA EN LA TRANSMISIÓN (RECESO)**-----

-----**REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, damos paso a la reanudación de la presente sesión, dando cuenta con la integración al Pleno de este Tribunal Electoral con el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez.

Por lo anterior, continuamos con el análisis del **primero** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de Nulidad Electoral** con número de expediente **TESLP/JNE/02/2025**. Está a cargo de la ponencia de la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz.”-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Gracias Presidenta, excelente día, daré cuenta por conducto del Maestro Francisco Ponce Muñiz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante Secretario por favor." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: “Con su autorización Presidenta, se da cuenta con el proyecto de resolución del incidente de nuevo escrutinio y cómputo promovido por el candidato **David Cruz Chávez** dentro del **Juicio de Nulidad Electoral 02/2025** del índice de este Tribunal.

En el proyecto **se propone declarar improcedente la pretensión planteada**, porque ninguna norma constitucional o legal prevé la posibilidad de un nuevo cómputo de la totalidad de los votos de la elección local extraordinaria de personas juzgadoras 2025.

Aunado a ello, las hipótesis que prevé la Ley Electoral y la Ley de Justicia Electoral para el recuento de votos de las elecciones de gobernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, no resultan aplicables a la elección de personas juzgadoras porque no existe disposición alguna dentro de dicho ordenamiento, o algún otro, que así lo disponga expresamente.

Por el contrario, los artículos 505 y 506 de la Ley Electoral que regulan los cómputos y sumatoria de votos de la elección de personas juzgadoras, proscriben tal posibilidad, ya que, a diferencia de la elección de poder ejecutivo, legislativo y ayuntamientos, en el cómputo de votos de la elección de cargos del poder judicial no intervinieron ciudadanos sin preparación, sino por el contrario, se llevó a cabo directamente por el CEEPAC y sus Comités Municipales, por lo cual el nuevo escrutinio y cómputo en este tipo de elección carece de sentido.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De ahí que la propuesta de resolución sea declarar improcedente el incidente

Es la cuenta." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?". -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?". -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?". -----

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:?” - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, Magistrado le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad** de votos.” - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta por favor apóyenos con los puntos resolutivos." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización, los puntos resolutivos propuestos son los siguientes:

PRIMERO. Es **improcedente** la pretensión de un **nuevo escrutinio y cómputo** de la elección impugnada, planteada por el actor.

SEGUNDO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3° fracción 37, y 84 fracción 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de esta sentencia quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 04 de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es la cuenta." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos, Magistrados, ¿alguien desea intervenir?."-----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No."-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No."-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose."-----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/109/2025** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Bien, previo a continuar con el análisis del segundo de los asuntos relativo al proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/109/2025** y en aras de que se encuentre debidamente integrado el quórum de este Pleno, **se propone** decretar un **segundo receso de 02 minutos**, a efecto de dar oportunidad de que **el Magistrado Sergio Iván García Badillo** se integre al Pleno de este Tribunal Electoral del Estado.

Someto a su consideración la propuesta planteada, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias, Secretario por favor haga constar el resultado de la votación"-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí Presidenta, hago constar que la propuesta de receso fue aprobada por unanimidad de votos.” - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." - - - - -

-----PAUSA EN LA TRANSMISIÓN (RECESO)-----

-----REANUDACIÓN SESIÓN-----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Damos paso a la reanudación de la presente sesión, dando cuenta con la integración al Pleno del **Magistrado Sergio Iván García Badillo.**

Precisado lo anterior, pasamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/109/2025.** También está a cargo de la ponencia de la Magistrada **María Carolina López Rodríguez** por lo que se le cede el uso de la voz.”

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Gracias Presidenta, daré cuenta por conducto del Maestro Francisco Ponce Muñiz Secretario de Estudio y Cuenta." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, adelante Secretario por favor." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: “Con su autorización Presidenta, se da cuenta con el proyecto de sentencia del **Juicio Ciudadano 109/2025** del índice de este Tribunal.

En el caso, el actor controvierte el resultado del cómputo final de la elección de Juez de Oralidad Penal en el Distrito Judicial Electoral

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

local número 10, y la asignación de dicho cargo al candidato ganador Paulo César Ramiro Zúñiga.

Concretamente, el actor sostiene que, previo a la asignación, el CEEPAC debió ordenar el recuento de votos de la elección debido a que la diferencia entre el primero y segundo lugar es menor a 1 por ciento y porque el número de votos es mayor a esa diferencia.

Adicionalmente, el actor sostiene que no tuvo derecho a estar presente en la sesión de cómputos municipales ni distrital, y la ley electoral que se aplicó en este proceso no previó la posibilidad de nombrar representantes en dichas sesiones. Por lo cual, afirma que tal deficiencia normativa vulneró el principio de certeza de la elección y, por tanto, sus resultados deben anularse.

Finalmente, afirma el actor que el candidato ganador no satisface el requisito de elegibilidad previsto en el artículo 92 fracción II, de la Constitución Local, relativo al promedio general de cuando menos 8 puntos en la licenciatura, y de 9 o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula.

En el proyecto **se propone declarar inoperantes los agravios relativos al recuento solicitado y el de inelegibilidad del candidato ganador** porque se sustentan en premisas falsas.

Concretamente, porque contrario a lo afirmado por el actor, la diferencia entre el primero y segundo lugar de la elección impugnada no es menor a un uno por ciento. Material y jurídicamente no es posible determinar si el número de votos es mayor o menos a la diferencia entre dichos lugares. Las sesiones de cómputo municipal y de sumatoria final eran públicas, por lo que el actor no estaba impedido para estar presente en ellas; y porque en el expediente consta el certificado de materias del candidato ganador, en el que se aprecia que éste obtuvo un promedio general

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de 9.17 en la licenciatura, y las calificaciones en las materias afines son de nueve y dieces.

Adicionalmente, en el proyecto se propone declarar que la falta de previsión normativa para este proceso electoral extraordinario que posibilitara a las candidaturas designar representantes en las casillas o en las sesiones de cómputo, no comprometió la certeza del resultado de la elección.

Lo anterior, porque las normas bajo las cuales se desarrollaron permitieron conocer previamente, con claridad y seguridad las reglas de actuación de todos los sujetos que intervinieron en el conteo y registro de los votos. Se establecieron criterios objetivos para la calificación de éstos, lo que posibilitó que el ejercicio del cómputo se realizara con base en hechos reales, ciertos, evitando el error, la vaguedad o la ambigüedad y los resultados de la votación son verificables, fidedignos y confiables porque se documentaron en un expediente electoral; y finalmente porque se publicaron los resultados en tiempo real a través de una herramienta electrónica.

Aunado a ello, se resalta que **el actor no cuestiona en sí mismos los resultados electorales, ni la validez de la elección como tal, sino únicamente se ciñe a afirmar que “existe la posibilidad” de que la ciudadanía haya escrito el número de su candidatura en un recuadro distinto al de oralidad penal o al del género hombre.**

En ese sentido, la Sala Superior ha establecido el criterio reiterado que la falta de representantes en el proceso de elección de personas juzgadoras no resta autenticidad del sufragio, ni implica una vulneración automática a los principios de certeza y máxima publicidad de los comicios, y mucho menos constituye un obstáculo para que la ciudadanía conozca de primera mano si sus votos se contaron correctamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De ahí que la propuesta sea **confirmar**, en lo que fue materia de impugnación, los acuerdos **93 y 97 del CEEPAC**, por los que se realiza, respectivamente, la **sumatoria final** y la **asignación de cargos** de la elección de **personas juzgadoras de oralidad penal** del Poder Judicial del Estado para el proceso electoral local extraordinario 2025.

Es la cuenta." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?". - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, gracias." - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que si Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?". - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto."

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López
Rodríguez?”. -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?”. ---

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, listo Magistrada.” -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias,
habiéndose aprobado la resolución, le pido por favor al Secretario
de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con
su autorización Presidenta, los puntos resolutivos propuestos son
los siguientes:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para
conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **confirman los acuerdos impugnados**, en lo que
fue materia de impugnación, por los razonamientos vertidos en el
considerando 4 de esta sentencia.

TERCERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3°
fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del
conocimiento de las partes que la versión pública de esta sentencia
quedará a disposición del público a través de su página web oficial;

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 06 de la resolución.

CUARTO. Notifíquese.

Es la cuenta." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, leídos los puntos resolutivos Magistrados, ¿desean intervenir?"-----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, gracias." --

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No."-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose."-----

**----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN INCIDENTAL -----
-----TESLP/JDC/99/2025-----**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Previo a continuar con el análisis del **tercer y último** de los asuntos relativo al proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/99/2025** y en razón de que el Pleno de este Tribunal calificó como procedente la **excusa** planteada por **una Servidora** para conocer y resolver del asunto de referencia, con fundamento con el artículo 22 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, **se propone** a este Pleno decretar nuevamente un receso de **02 minutos**, a efecto de dar oportunidad a que la Secretaria de Estudio, la Licenciada **Gabriela López Domínguez**, por ser la de mayor antigüedad, se integre al Pleno de este Tribunal, para conocer del asunto, ello en apego al artículo 13 numeral 2 del Reglamento Interior, y al haber sido convocada oportunamente, para la resolución del asunto de referencia.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Someto a su consideración la propuesta planteada, Señores Magistrados si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias, Secretario por favor haga constar el resultado de la votación" -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí Presidenta, hago constar que la propuesta de receso fue aprobada por unanimidad de votos.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." -----

-----**PAUSA EN LA TRANSMISIÓN (RECESO)**-----

-----**REANUDACIÓN SESIÓN**-----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Damos paso a la reanudación de la presente sesión, dando cuenta con la integración al Pleno del Tribunal Electoral con la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez.

Por lo anterior, continuamos con el análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución incidental del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/99/2025**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Carolina López Rodríguez**, se le cede el uso de la voz.” -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Gracias, daré cuenta por conducto del Maestro **Pablo Alfonso Cervantes González** Secretario de Estudio y Cuenta.” -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta Pablo Alfonso Cervantes

González: “Buenas tardes Magistradas, Magistrado. Con su autorización doy cuenta con el proyecto de resolución que se propone en el expediente relativo al incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo aperturado en el **Juicio Ciudadano 99 de Este Año**.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone declarar infundado el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo** solicitado por el promovente, respecto a la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del estado de San Luis Potosí, porque ninguna norma constitucional o legal prevé la posibilidad de un nuevo cómputo de la totalidad de los votos en la elección judicial en sede administrativa.

La parte incidentista sostiene su pretensión, esencialmente, en que al ser negada la presencia de representantes de la candidatura que ostentó en los 58 Comités Municipales Electorales, a su decir, condujo a que el personal del CEEPAC, incurriera en dolo o error al momento de computar los votos, otorgándole una candidatura distinta a la del triunfo.

Como se razona en el proyecto, resulta infundada la pretensión alegada, ya que, tratándose de esta elección extraordinaria de diversos cargos del Poder Judicial, el recuento en sede administrativa no procede, dado que ninguna norma constitucional o legal prevé la posibilidad de un nuevo cómputo de los votos -total o parcial- en la elección judicial en sede administrativa.

Por consecuencia, como se adelantó, la pretensión del actor de que se realice un nuevo escrutinio y cómputo de los votos de la elección impugnada resulta improcedente.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias Secretario, Magistradas está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguien desea intervenir?". -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, gracias." –

Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Gabriela López Domínguez: "Bueno, yo considero que la propuesta del presente proyecto es acertada toda vez que no se considera contraria al principio de certeza puesto que debe tomarse en cuenta que el diseño adoptado para esta elección de características inéditas fue establecido en pleno respeto a los principios de transparencia y de máxima publicidad. Esto en razón de que ha sido criterio de la Sala Superior y también de la propia Constitución Federal en armonía con ello en la Constitución local que, en cuanto a la materia aplicable a elección de personas juzgadoras del Poder Judicial, no se advierte ningún supuesto que contemple la posibilidad de que en sede administrativa, se lleve a cabo un nuevo cómputo de la totalidad de la votación emitida por la ciudadanía. De ahí que no sea dable realizar alguna interpretación en ese sentido. Esa es mi intervención." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias Magistrada." - -

----- VOTACIÓN -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Por favor Secretario General de Acuerdos tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Magistrado, tomo la votación respectiva, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?". - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López
Rodríguez?”. - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, ¿Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones
de Magistrada Gabriela López Domínguez?”. - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada
Gabriela López Domínguez:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, Magistrado, le informo que el proyecto ha sido
aprobado por **unanimidad** de votos.” - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias, habiéndose
aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta,
dé lectura de los puntos resolutiveos que ésta contempla." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Pablo Alfonso Cervantes
González:** "Con su autorización, procedo a dar cuenta de los
puntos resolutiveos:

En el expediente relativo al incidente sobre la pretensión de nuevo
escrutinio y cómputo aperturado, se resuelve:

PRIMERO. Es **improcedente** la pretensión de un **nuevo
escrutinio y cómputo total** de la elección impugnada, planteada
por el actor.

SEGUNDO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3º
fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de esta sentencia quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 04 de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese personalmente al actor, y por oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; y por estrados, a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 04 de esta resolución.

Es cuanto." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias, leídos los puntos resolutivos Magistradas, ¿desean hacer alguna intervención?."-----

Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Gabriela López Domínguez: "No, ninguna." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, gracias." - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Bueno, se instruye al Secretario de Estudio y Cuenta para que haga el engrose, por favor." -----

----- CIERRE DE LA SESIÓN -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Secretario General informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar para esta sesión." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias Secretario. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día de su inicio." -----

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**MAESTRA GABRIELA LÓPEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADA**

**MAESTRO GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **número 35 treinta y cinco** correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 05 cinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco.